

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 712 Diciembre 3 de 2014

Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de la planta de generación Salvajina

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 428 del 3 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el artículo tercero del Acuerdo 640 de 2013: *"TERCERO. PLAZO DE MODELAMIENTO DE LAS UNIDADES HIDRÁULICAS DE LA ETAPA 2. Los agentes generadores de las unidades hidráulicas existentes, despachadas centralmente, no mencionadas en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, deben suministrar al CNO un informe con los parámetros validados de los generadores y los modelos validados de los controles asociados a las unidades de generación. El plazo para la entrega de este informe será hasta el 31 de octubre de 2014."*

2. Que según el artículo séptimo del Acuerdo 640: *"VENCIMIENTO DE PLAZOS. En el evento de que un agente generador no pueda cumplir con los plazos de entrega de la información establecidos en los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del presente Acuerdo, deberá solicitar la aprobación de la prórroga del mismo y presentar la justificación correspondiente de tal situación ante el Subcomité de Estudios Eléctricos y el Comité de Operación, los cuales recomendarán o no al CNO la aprobación de la solicitud de prórroga. De ser aprobada, el CNO emitirá el Acuerdo correspondiente."*

3. Que con base en lo anterior, EPSA S.A. E.S.P. mediante comunicación del 6 de noviembre de 2014, solicitó al Consejo y presentó en la reunión del Subcomité de Estudios Eléctricos la solicitud del aplazamiento de la entrega de los modelos validados de los controles de generación de las unidades 1 y 3 de la planta de generación Salvajina hasta el 31 de enero de 2015; teniendo en cuenta el desarrollo de las últimas etapas del levantamiento de los modelos de las unidades 1 y 3.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

4. Que el Subcomité de Estudios Eléctricos en su reunión 229 del 20 de noviembre de 2014 dio su concepto favorable a la solicitud de aplazamiento presentada por EPSA S.A. E.S.P.

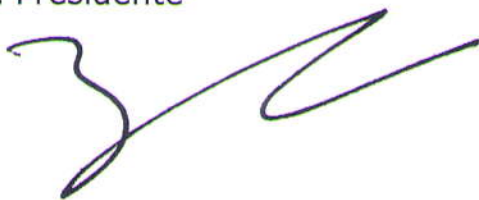
5. Que el Comité de Operación en su reunión 254 del 27 de noviembre de 2014 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo para realizar el reporte de los modelos validados de los controles de generación de las unidades 1 y 3 de la planta de generación Salvajina hasta el 31 de enero de 2015.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente



JULIAN CADAVID VELASQUEZ

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE